

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 266

MARTES 8 DE NOVIEMBRE DE 1949

Franqueo concertado

Artículo 1.º—Las Leyes obligarán en la Península, o en las Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujeta a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que se inserta la Ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 de Marzo de 1837 y 31 de Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA	Ptas.	FUERA DE CÓRDOBA	Ptas.
Trimestre.	18	Trimestre.	21
Seis meses.	30	Seis meses.	36
Un año.	54	Un año.	66
Venta de número suelto del año corriente . . . 0'50 pts.			
Id. de id. id. del id. anterior.	1'00		
Id. de id. id. de dos años anteriores.	1'50		
Id. id. de los años anteriores a los dos últimos.	2'00		

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. Reales Ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Reglamento de 2 de Julio de 1924

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del artículo 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago a razón de 2 pesetas línea o parte de ella.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 4.294

Declaraciones cosecha maíz

Todos los agricultores que hayan cultivado maíz en esta provincia, bien en secano o regadío, deberán presentar ante las Juntas Agrícolas la declaración de cosecha con indicación de «Cosecha obtenida», «Reservas para siembra» y «Reservas para consumo», antes del día 10 de noviembre corriente.

A partir de la fecha indicada, los agricultores que tengan en su poder maíz y no se haya dado cumplimiento a lo que se dispone en la presente, se procederá a su incautación por considerarse ilegal.

Córdoba a 2 de noviembre de 1949.—El Jefe Provincial, Pablo Cejudo.

Diputación Provincial de Córdoba

INTERVENCION

Núm. 4.321

Esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 14 de octubre próximo pasado, acordó aprobar en principio las Cuentas Generales de 1948, las que con sus justificaciones y el dictamen de la Comisión de Hacienda, quedan expuestas al público por quince días, en las Oficinas de Secretaría, durante cuyo tiempo y ocho días más, se admitirán reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, de conformidad con lo que determina el artículo 2.º del artículo 352 del Decreto de 25 de enero de 1946 por el que se aprueba la Ordenación provisional de las Haciendas Locales.

Córdoba 3 de noviembre de 1949.

Presidente, Enrique Salinas.

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 4.304

ANUNCIO

Por el presente, se pone en conocimiento de todos los industriales, que el día veinte y uno de los corrientes, en primera convocatoria y el día veintiocho en segunda, se reunirá la Junta Económica de este Establecimiento, para la adquisición de víveres y artículos de inmediato consumo, necesarios para el suministro del mismo durante el mes de diciembre próximo. Hasta dichos días, a las once horas, se admiten ofertas en la Jefatura Administrativa de este Hospital, donde además se le facilitarán datos a los interesados sobre cantidades y artículos que se precisán, así como los pliegos de condiciones técnicas y legales.

Córdoba tres de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Zona de Reclutamiento y Movilización número 12

Núm. 4.289

CIRCULAR

Censos de ganado, carruajes de tracción animal y mecánica

Dispuesto por la Subinspección de Movilización y Servicios de la 2.ª Región Militar, la inmediata confección de los Censos de ganado, carruajes de tracción animal, y toda clase de vehículos ligeros y pesados de tracción mecánica, tractores, motocicletas y bicicletas de esta provincia; por la presente, se hace saber a todos los señores Alcaldes de la misma, la obligación de dar el más exacto cumplimiento al artículo 69 y siguientes del Reglamento de Movilización aprobado por Decreto de 7 de abril de 1932 (Gaceta de Madrid número 224 de 11 de agosto del mismo año) para que en el término de quince días, haga saber por los medios más rápidos y amplios de publi-

cidad, a todos los propietarios de ganado mular, caballar, asnal y bovino, así como a los de carruajes de tracción animal, vehículos ligeros y pesados de tracción mecánica, tractores, motocicletas y bicicletas, que antes del 15 de diciembre próximo, deben presentarse por sí o por sus representantes debidamente autorizados para inscribir en sus Ayuntamientos respectivos a los suyos en las listas correspondientes, cuyos impresos han sido cursados a su debido tiempo a los Ayuntamientos de esta provincia.

Todos los Ayuntamientos de esta provincia tendrán presente lo que determinan los artículos 72, 73, 74, 75 y 76 del vigente Reglamento de Movilización y muy especialmente el artículo 80, que dispone deberán estar terminados dichos Censos en fin de diciembre venidero, remitiéndolos a esta Zona en Córdoba, en la cual han de tener entrada antes del día 10 de enero próximo.

Córdoba 1.º de noviembre de 1949.—El Coronel primer Jefe, Alfonso Gómez Cobián.

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE CORDOBA

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

NUMERO 4.273

Cuadro de Valores Unitarios de las tierras y su distribución en el término municipal de MORILES que los Ingenieros del Servicio elevan a definitivos, como resultado de la Revisión del Catastro.

CULTIVOS	Clases	Líquido Imponible Pesetas	SUPERFICIES		
			Hectáreas	Áreas	Centiáreas
Jardín.....	Unica	701	0	09	18
Huerta riego de noria.....	1.ª	701	0	30	60
Huerta riego de noria.....	2.ª	469	1	12	50
Era.....	Unica	230	0	65	40
Cereal.....	1.ª	230	29	00	19
Cereal.....	2.ª	169	194	06	40
Cereal.....	3.ª	129	614	83	76
Cereal.....	4.ª	68	64	71	13
Olivar.....	1.ª	656	21	73	75
Olivar.....	2.ª	456	100	87	09
Olivar.....	3.ª	295	638	89	55
Olivar.....	4.ª	174	427	15	89
Olivar.....	5.ª	54	20	63	55
Viña.....	1.ª	2.998	7	62	50
Viña.....	2.ª	2.032	24	00	00
Viña.....	3.ª	1.452	163	63	37
Viña.....	4.ª	873	233	55	47
Viña.....	5.ª	293	38	78	67
Pastizal.....	Unica	28	3	22	30
Improductivo, etc.....	—	—	23	29	93
Vías de comunicación, etc....	—	—	22	52	50
TOTAL.....			2.608	21	23

Contra estos Valores, podrán los interesados formular reclamaciones ante la Jefatura Provincial del Servicio, dentro del plazo de quince días.

Córdoba a 31 de octubre de 1949.—El Ingeniero Jefe Provincial, Antonio G. Pedraza.

Jefatura Provincial de Catastro Topográfico Parcelario de Córdoba

Núm. 4.303

Don Vicente Basabe Bujalance, Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro Topográfico Parcelario de la provincia de Córdoba.

Por el presente, se hace saber para conocimiento de los interesados que con esta fecha se envía a exposición pública al Ayuntamiento de Peñarroya-Pueblonuevo la documentación Catastral de dicho término Municipal, integrado por los polígonos números 1 al 9 ambos inclusive, durante el plazo reglamentario de tres meses.

Las reclamaciones referentes a nombres de los propietarios, cultivos, nombres de pagos, superficies, forma o situación de los linderos de las parcelas, se formularán verbalmente o por escrito ante la Junta Pericial del indicado pueblo.

Córdoba 4 de noviembre de 1949.
—El Ingeniero Jefe Provincial, Vicente Basabe.

Ayuntamientos

CORDOBA

Núm. 4.291

Negociado de Estadística

Se advierte a los productores viticultores, comerciantes, exportadores, detallistas y a cuantos se dediquen al comercio del vino y demás productos de la uva, que desde el día 1 al 30 de noviembre, se admiten las declaraciones de existencias que están obligados a presentar en el Negociado de Estadística de esta Excelentísima Corporación, según previene el artículo 11 del vigente Estatuto del Vino.

Lo que se hace público para general conocimiento los interesados.

Córdoba a 28 de octubre de 1949.
—El Alcalde, A. Cruz Conde.

LA CARLOTA

Núm. 4.308

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa, hace saber:

Que aprobado el proyecto de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1950, queda expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento durante el término de ocho días, a los efectos de las reclamaciones que contra el mismo pueda formular cualquier vecino del término Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 225 del Decreto de 25 de enero de 1946, y artículo 5.º del Reglamento de Hacienda Municipal.

La Carlota 2 de noviembre de 1949. —J. Martínez.

LUCENA

Núm. 4.309

El Alcalde de esta Ciudad, hace saber:

Que desde el día 1.º del próximo noviembre, hasta el 10 de diciembre siguiente, ambos inclusive, queda abierto el período voluntario de cobranza de los arbitrios sobre Con-

sumo y venta de bebidas y carnes en la zona libre; Casinos y círculos de recreo; Carruajes, caballerías de lujo y velocípedos y de los derechos y tasas sobre Inspección de calderas de vapor, motores, transformadores etc. y de establecimientos industriales y comerciales; Vigilancia Higiénico-sanitaria de establecimientos y espectáculos; Servicio de alcantarillado, desagüe de canales, canalones y rejas bajas salientes; Entrada de carruajes en edificios particulares; Toldos, escaparates y anuncios visibles desde la vía pública; rodaje o arrastre de vehículos y kioscos y aparatos automáticos de venta en la vía pública, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes satisfacer sus cuotas del cuarto trimestre del ejercicio actual en la Oficina de Recaudación de este Municipio, todos los días hábiles y horas de 9 a 13 en los 30 primeros y de 9 a 13 y 16 a 20 en los 10 últimos; quedando conminados con el 20 por 100 de recargo y la ejecución de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento que el presente edicto, si dejan transcurrir el plazo sin verificar el pago; advirtiéndoles que si lo hacen del 21 al último día del mes de diciembre solo satisfarán el recargo del 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 pasada esta última fecha, conforme determina el vigente Estatuto de Recaudación.

Lucena 31 de octubre de 1949.
—Firma ilegible.

LUQUE

Núm. 3.364

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Ayuntamiento, durante el anterior mes de mayo que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

MES DE MAYO

Sesión del día 5

Presidencia del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión acordó:

Conoció de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Aprobó la distribución de fondos formada para satisfacer las obligaciones del corriente mes.

Abonar con cargo a imprevisos al vecino don Andrés Marín López, 258'75 pesetas, como diferencia del alquiler de la planta alta de su casa de la calle Avenida, correspondiente a los meses de abril, mayo, junio y julio, más quince días de agosto alquilada por este Ayuntamiento para vivienda de Maestro Nacional.

Aprobar cuenta de Emilio García Torres, de Baena por cargaremes y cartas de pago, importante 90 pesetas.

Otra del señor Alcalde don Emilio Jiménez Barba, por gastos de viaje a la capital, importante, 700 pesetas.

Otra del Recaudador municipal, don Juan Domingo López Cañete, de los suplidors para socorros a transeúntes durante el primer trimestre del corriente año, importante 21'50 pesetas.

Otra del mismo Recaudador por

lo facilitado durante igual período que el anterior a matadores de animales dañinos, importante 50 pesetas.

Otra del mismo Recaudador de auxilios benéficos durante igual trimestre, importante 71 pesetas.

Otra del Estanco número 2 de esta villa, por timbres y pólizas facilitados durante el mes de abril último, importante 42'25 pesetas.

Aprobar la cuenta que rinde el Recaudador don Juan Domingo López Cañete, de lo cobrado durante el primer trimestre del año actual por servicios de Voz Pública ascendente a 10 pesetas.

Otra del mismo de lo cobrado por derechos sobre construcciones y obras durante el primer trimestre ascendente a 90 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 12

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión acordó:

Quedar enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Aprobar seis recibos de la Cámara Urbana de cuotas correspondientes a fincas de este Ayuntamiento, importante, 30 pesetas.

Otra del señor Alcalde por gastos de viaje a la capital, importante 300 pesetas.

Otra de don Antonio Romero Porras, por varios viajes con su coche para asuntos oficiales, importante 255'00 pesetas.

Otra de la Compañía Telefónica Nacional de España, por conferencias en el anterior mes de abril, ascendente a 167'55 pesetas.

Otra de la misma Compañía, por conferencias del Juzgado Comarcal, en indicado mes, ascendente a 18'20 pesetas.

Otra de don Emilio Torres, de Baena, por material de Intervención importante, 80 pesetas.

Otra de la Imprenta «La Regeneración de Jaén», por material de Quintas, importantes 53'30 pesetas.

Reembolso dirigido al señor Juez Comarcal, procedente del «Boletín de Justicia Municipal» y a favor del Administrador del mismo, importante 159'40 pesetas.

Recibo de las Madres del Hospital de esta villa, por socorro para ayuda a la cera del monumento, importante 25 pesetas.

Reintegrar al señor Alcalde, con cargo a imprevisos de 75 pesetas remitidas para el homenaje llevado a cabo al señor Alcalde de Espejo.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 19

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior, la Comisión quedó enterada de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES, recibidos desde la anterior sesión.

Aprobar cuenta de «JEN Artes Gráficas de Reinos», por material de escritorio, importante 194'50 pesetas.

Otra de don Paulino Baena Bravo, por un viaje con el camión de su propiedad a Baena, para asuntos oficiales, importante 150 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión del día 28

Presidencia del señor Jiménez Barba.

Leída y aprobada el acta de la anterior la Comisión quedó entera-

da de la correspondencia y BOLETINES OFICIALES recibidos desde la anterior sesión.

Aprobar el extracto de las sesiones celebradas por esta Comisión durante el anterior mes de febrero.

Cuenta de don Paulino Baena Bravo, por vinos adquiridos de las Bodegas Lama de Doña Mencía, con destino a obsequios de este Ayuntamiento, importante 157'30 pesetas.

Otra de don Antonio Romero Porras, por dos viajes oficiales con su coche, importante 190 pesetas.

Otra de don Francisco Cuello Zafra, por gastos de viaje a Lucena como comisionado de quintas, importante 100 pesetas.

Relación del mismo señor Cuello, de socorros facilitados a mozos que fueron reconocidos en 18 del actual ante la Junta de Clasificación, importante 60 pesetas.

Recibo de socorro a Antonio Ruiz Cañete, importante 15 pesetas.

Luque 25 de julio de 1949.—Paulino Baena.

El extracto que precede fué aprobado por la Comisión municipal Permanente en sesión de 28 de julio pasado.

Luque 10 de septiembre de 1949.—El Secretario, Paulino Baena.—Visto bueno: El Alcalde, E. Jiménez.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 3.369

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento, durante los meses de junio y julio de 1949, que formula el Secretario que suscribe, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley municipal vigente.

MES DE JUNIO

Sesión ordinaria del día 6

Preside don Romualdo Benítez Sereno, dió comienzo a las 12'35 y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Quedar enterados de un oficio del Gobierno Civil de la provincia, dando traslado de otro del Ministerio de la Gobernación, por el que se nombra Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento a don Guillermo Caballero Rubio, y que se convoque al Ayuntamiento Pleno para el día 8 del actual, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado sobre posesión del señor Alcalde nombrado.

Quedar pendiente de resolución un oficio del señor Alcalde de Lucena sobre cantidad a abonar este Ayuntamiento por jubilación del señor Interventor de fondos de aquella Corporación.

Conceder los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1943, a la viuda de don Juan Manuel Vinos, por haber sido declarado su esposo «muerto en compañía».

Facultar al señor Alcalde para conceder un socorro para adquirir penicilina.

Dejar pendiente una instancia de don José Perea Milla, pidiendo atonno de cantidad.

Conceder un donativo de 4.000 pesetas a las Conferencias de San Vicente de Paul de esta ciudad.

Se aprueba una relación de cuentas, facturas, etc.

Facultar al señor Alcalde para que haga las oportunas gestiones y adquiera sillas con destino a la Academia de Música.

Se formula un ruego que prometa al señor Alcalde.

A las 14'20 se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Preside don Guillermo Caballero Rubio, dió principio a las 12'35 y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Adherirse al homenaje que ha de hacerse a cabo en honor del señor Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil y contribuir con la cantidad de 100 pesetas para adquirir las insignias de la Cruz de la Orden del Mérito Militar concedida a dicho señor.

Quedan pendientes de informe de don Secretario dos instancias.

Que pase a informe de Secretaría expediente instruido a virtud de instancia de don Francisco Luque.

Se aprueba una relación de cuentas, jornales, etc.

A las 14'10 se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18

Preside el señor Caballero Rubio, dió principio a las 13, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Se conceden dos autorizaciones de obras.

Se accede a dos peticiones de anticipos reintegrables.

Se reconoce el derecho a percibir el segundo quinquenio al Practicante don Ubaldo Ledesma.

Se concede autorización para la apertura de un establecimiento de confitería y baja en el de paquetería.

Informe el señor Aparejador acerca de las obras de arreglo de tuberías en el Paseo de José Antonio.

Autorizar al señor Alcalde para que pague el pago de conciertos de las empresas de espectáculos que usen dos locales y den en uno de las funciones aisladas durante el día.

Aprobar el padrón del arbitrio sobre tránsito de animales y se pague al cobro en la forma y plazo que determina la oportuna Ordenanza.

Se aprueba una relación de cuentas, facturas, etc.

A las 14'45 se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 27

Preside el señor Caballero Rubio, dió comienzo a las 13 horas y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Se adquieren 3.000 fichas para el índice-fichero del padrón de Habitantes de esta población.

Se aprueba la distribución de fondos para el presente mes y una relación de cuentas, facturas, etc.

Se concede una autorización de obras.

Que por el señor Perito Aparejador se mida y perite el terreno propiedad del señor Muñoz Rubio, a cuyo fin se autoriza al señor Alcalde con motivo de la prolongación de una nueva calle.

Quedar enterados de las gestiones hechas por el señor Alcalde en sus

recientes viajes oficiales a Córdoba y a Pueblonuevo.

A las 14 horas se levantó la sesión.

MES DE JULIO

Sesión ordinaria del día 2

Preside el señor Caballero Rubio, dió principio a las 13'30 horas y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

A la vista del expediente instruido a virtud de instancia de don Anselmo F. Parra Monje, y del informe emitido por Secretaría, se acuerda nombrar a dicho señor, llegado el momento de la vacante, Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento sin perjuicio del derecho a instruir el oportuno expediente si una vez posesionado dicho señor del citado cargo se dieran en el mismo cualquier caso de incompatibilidad o incapacidad no se cumpliera por parte del mismo con sus deberes de tal Agente Ejecutivo.

Con respecto a una instancia de don José Perea Milla, informada por Secretaría, se acuerda no acceder a lo solicitado por el reclamante.

Se amplie el informe de la Comisión de Obras Públicas, sobre construcción de edificios en el denominado Prado del Pilar.

Se dé cuenta al Pleno de las obras a realizar por la Delegación Provincial de Sindicatos.

Se dé cuenta igualmente al Pleno del asunto relativo a recurso contra fallos dictados por el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Se aprueba el balance de operaciones de contabilidad y la liquidación del segundo trimestre del ejercicio actual que rinde el señor Representante de este Ayuntamiento en Córdoba.

Conceder un permiso de quince días al Teniente de Alcalde señor Luque.

Facultar al Teniente de Alcalde, señor Benítez, para que intervenga en la Oficina Recaudadora en todo lo relacionado con la cobranza de atrasos.

A las 14'40 se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Preside el señor Caballero Rubio, dió principio a las 13, y se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el borrador del acta anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Pase a informe de Intervención una instancia suscrita por doña Amelia Chamorro.

Se conceden tres anticipos reintegrables a otros tantos empleados municipales.

Se aprueban los extractos de acuerdos de abril y mayo del corriente año.

Se aprueba una relación de cuentas, facturas, etc.

A las 13'45 se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 23

Preside el señor Caballero Rubio, dió comienzo a las 12'45 y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Quedar enterados de las disposiciones y correspondencia oficial.

Se hagan efectivas las pensiones de viudedad en la forma ordenada por la Superioridad a doña Concepción Sánchez González.

Dejar pendiente de resolución una instancia suscrita por doña María del Carmen Molero Sánchez pidiendo beneficios de pagas extraordinarias.

Se conceden dos anticipos reintegrables a empleados municipales.

Pase a informe de Intervención una instancia sobre anulación de cuotas sobre tránsito de animales.

Se proceda a la medición, valoración y abono de los metros de terreno ocupados a doña María Agredano Caballero en el ensanche de la nueva carretera del Cementerio.

Conceder permiso a doña María Victoria Leal Perea para hacer una acometida al alcantarillado debiendo ajustarse a las condiciones establecidas en el informe del señor Aparejador municipal.

Denegar lo solicitado por don Santiago López Villalobos.

Reducir la multa impuesta a doña María Dominga Fernández Moreno por ocultación de ganado en el pasado año.

Aprobar la Memoria redactada por Secretaría correspondiente al pasado año 1948.

Denegar dos instancias sobre exención de animales en el arbitrio correspondiente.

Denegar lo solicitado por doña Amelia Chamorro sobre abono de cantidades por casa-habitación.

Denominar "Grupo Escolar Maestro Jurado" al construido por Regiones Desvastadas.

Que se aumente en 1.200 pesetas para lo que resta de año la subvención a las Conferencias de San Vicente de Paul.

Autorizar al Teniente de Alcalde, señor Barbancho, para que adquiera datos y antecedentes al pozo denominado «Chinato».

Se aprueba una relación de cuentas, facturas, etc.

Se lleven a cabo las obras necesarias de entretenimiento del edificio donde está instalado el Ayuntamiento.

Se formulan dos ruegos por el señor Benítez Sereno.

A las 14'50 se levantó la sesión.

Don Jerónimo García Mira, Abogado, Secretario de administración de primera categoría y del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

CERTIFICO: Que el precedente extracto de acuerdos fué aprobado por esta Comisión municipal Permanente, y por unanimidad de los señores asistentes, en sesión celebrada el día 3 del actual, acordándose que una copia del mismo se expusiera al público en el tablón de anuncios de esta Casa Consistorial y otra se remita al Gobierno Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, a los efectos oportunos.

Y para que conste extendiendo la presente, que visa el señor Alcalde, en Hinojosa del Duque a 8 de septiembre de 1949.—Jerónimo García.

—Visto bueno: El Alcalde, Guillermo Caballero.

emplaza a quien o quienes resulten ser dueños de unos 11 kilos de bellotas, que el día 19 del actual sobre las 19 horas, le fueron intervenidos por los Guardas Jurados de campo de esta villa al vecino de la misma José Gómez Sobrat, en el extrarradio, el que manifestó haberlas cogido en distintas fincas y de dueños desconocidos, a fin de que dentro del improrrogable plazo de diez días comparezca ante este Juzgado a acreditar la preexistencia y pertenencia de dicho fruto apereciéndole que de dejar de hacerlo se le dará al mismo el destino que marca la Ley.

El Carpio a 22 de octubre de 1949.—P. S. M., A. Agredano.

Núm. 4.180

Don José Joaquín Sotomayor Castro, Juez Comarcal de El Carpio (Córdoba).

Certifico: Que en el expediente de juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado Comarcal con el número 108 de 1949, sobre hurto de maíz, contra Rosario Fernández Porras y Josefa Solís Luque la primera de ignorado paradero; aparece la liquidación de costas que dice:

Derechos del Juzgado, 21,82 pesetas.

Derechos del Agente Judicial, 6 pesetas.

Reintegro del expediente, 5'20 pesetas.

Total, 33'02 pesetas.

Importa la anterior tasación las figuradas 33,02 pesetas salvo error u omisión.—El Carpio a 20 de septiembre 1949.—El Secretario, A. Agredano.—Rubricado.

Lo que se hace saber por medio del presente edicto a la condenada Rosario Fernández Porras, de ignorado paradero, para que en el término de tercer día a partir de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se dé por requerida del importe de diez y seis pesetas con cincuenta céntimos, que le corresponde abonar como mitad de la liquidación practicada en dicho juicio, para que la abone o impugne y asimismo se requiere a todos los agentes de la Policía judicial para la busca y captura de la referida condenada y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado para que extinga en el depósito municipal de esta villa un día de arresto menor que le ha sido impuesto en el procedimiento que contra la misma y otra se sigue.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la misma, pongo el presente en El Carpio a 23 de septiembre de 1949.—José J. Sotomayor.

JUZGADOS

EL CARPIO

Núm. 4.164

Cédula de emplazamiento

Acordado en juicio de faltas número 148-1949, sobre hurto de bellotas, por la presente se cita, llama y

cer será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Manzanares a 27 de octubre de 1949.—Firma ilegible.—El Secretario, Firma ilegible.

LA RAMBLA

Núm. 4.201

Francisca Gil Gómez, de 22 años de edad, hija de Angel y de Ana, de estado soltera, natural de La Victoria, donde tuvo su último domicilio, dedicada a sus labores y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días, ante la Sala primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, para constituirse en prisión, por la causa que se le ha seguido en el Juzgado de La Rambla por hurto, bajo el número 143 de 1947, cuya prisión ha sido decretada por el Tribunal Superior por auto fecha 19 de los corrientes, apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde.

La Rambla 25 de octubre de 1949.—El Juez de Instrucción, M. Camacho.—El Secretario, Juan Sánchez.

RUTE

Núm. 4.202

Don José Illescas Melendo, Juez de Instrucción de Rute y su partido.

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de este día, recaída en el sumario que bajo el número 56 del corriente año se sigue en este Juzgado, por muerte de Araceli Bujalance Arrebola, se cita al hijo de la misma Juan Salas Bujalance, cuyo actual domicilio se ignora, a fin de que en el término de quinto día a contar de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, sito en calle Roldán Nogués, número 17, para hacerle el ofrecimiento de acciones conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con los apercibimientos de ley.

Dado en Rute a 25 de octubre de 1949.—José Illescas.—El Secretario, Juan Lupiáñez.

CABRA

Núm. 4.218

Cédula de citación

En providencia de hoy, el señor Juez municipal ha mandado citar a Rafael García López, que dijo ser natural y vecino de Lucena, en la actualidad de ignorado domicilio y paradero para que comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, sita José Antonio, 15, dentro del quinto día siguiente hábil a aquél en que aparezca la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en su contra por pastoreo de dos caballerías en finca ajena, advirtiéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cabra a 25 de octubre de 1949.—El Secretario P. H., Antonio Molina.

Núm. 4.219

Cédula de citación

En providencia de hoy, el señor Juez municipal ha mandado citar al denunciado que dijo ser natural y vecino de Lucena, en la actualidad de ignorado paradero Antonio Sánchez Barranco, de 56 años de edad,

para que dentro del quinto día siguiente hábil a aquél en que aparezca inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado municipal, sita José Antonio, 15, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas seguido en su contra por daños en propiedad ajena, advirtiéndole que si deja de comparecer la parará perjuicios.

Cabra 24 de octubre de 1949.—El Secretario P. H., Antonio Molina.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.220

Don Juan Rodríguez-Carretero Vergara, Juez de Instrucción interino de Castro del Río y su partido.

Por el presente edicto y conforme a lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 59 del año actual, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y ocupación de lo que al final se reseña, robado la noche del 11 al 12 del actual de la calle Córdoba número 15, de la villa de Espejo, a los vecinos del mismo pueblo José-Ramón Serrano Castro y Rafael Lucena Jiménez, procediéndose también a la averiguación de los autores del hecho, poniéndolos unos y los otros de ser habidos, a disposición de este Juzgado, los autores en el Depósito Municipal de este partido.

Dado en Castro del Río a 27 de octubre de 1949.—Juan R-Carretero.—El Secretario, Hermenegildo Biedma.

Detalle de lo robado:

De la propiedad de José-Ramón Serrano Castro:

Un costal, conteniendo 63 kilos de trigo con los iniciales J. S. C.

Otro costal con 30 kilos de trigo, con las iniciales C. S. P.

Un anillo de oro con pasadera.

Tres sábanas de hilo, de matrimonio, dos de ellas bordadas y sin marca.

Cuatro fundas de almohadas de hilo.

Un billetero de piel con los billetes del Banco de España, siguientes:

Seis de 100 pesetas.

Dos de 50 pesetas.

Dos de 25 pesetas.

Seis de 5 pesetas.

De la propiedad de Rafael Lucena Jiménez:

Cuatro sacos sin marca, conteniendo 200 kilos de garbanzos.

Dos sacos conteniendo 88 kilos de harina.

CORDOBA

Núm. 4.221

Por el presente hago saber: Que en el expediente juicio de faltas seguido en este Juzgado Municipal número 2, por lesiones contra Pedro Álvarez García, hoy de ignorado domicilio y paradero, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue.

Fallo: Que condeno a Pedro Álvarez García a la pena de quince pesetas de multa, reprensión privada y a las costas de este juicio.—V. de Castro.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al condenado, de ignorado domicilio y paradero, pongo el presente en Córdoba a 27 de octubre de 1949.—El Juez, V. de Castro.—El Secretario, R. Pesquero.

Núm. 4.222

Por el presente, se cita y emplaza a un individuo cuyo nombre y señas se desconocen, el cual fué sorprendido por el encargado del Cortijo denominado «Coronadillas de Salinas», el día 1 de junio del corriente año, cuando pastaba con ochenta cabezas de ganado cabrio en terrenos sembrados de gavillas y cuya filiación negóse a dar a referido encargado por suponer le iba éste a denunciar, y dejando dos cabras de las que conducía para responder a los daños que pudo haber causado, y el cual comparecerá ante este Juzgado Municipal número 2, sito en el piso alto de la Casa Ayuntamiento de esta capital, en el plazo de diez días contados a partir de la presente publicación en este BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de prestar declaración en el expediente número 697/49 que por tal causa se le sigue al mismo.

Dado en Córdoba a 26 de octubre de 1949.—El Secretario, R. Pesquero.—Visto bueno: El Juez municipal, V. de Castro.

Núm. 4.223

José Aguilar Rodas, (a) Antolín, Martín y Metrala, de 32 años, natural de Málaga, donde tuvo su último domicilio en calle Camas, número 7, actualmente tirado a la Sierra, comparecerá en el plazo de diez días, ante el Comandante de Artillería don Angel Martínez Suñes, Juez Instructor del Juzgado Especial de Rebeldes de esta Plaza, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 623/49, que instruyo con motivo del asesinato de Antolín del Rey Fuentes por los bandoleros, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Dado en Córdoba a 27 de octubre de 1949.—El Comandante Juez Instructor, Angel Martínez.

Núm. 4.224

Gabriel Rufo Martínez, de 33 años, jornalero, hijo de Manuel y de Clemencia; natural de Montemurubio (Badajoz), y vecino de Hinojosa del Duque, donde tuvo su último domicilio en la calle Méndez Núñez, número 1, actualmente tirado a la Sierra, comparecerá ante el Comandante de Artillería, don Angel Martínez Suñes, Juez Instructor del Juzgado Especial de Rebeldes número 1 de esta Plaza, en el plazo de diez días, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 623/49, que instruyo con motivo del asesinato de Antolín del Rey Fuentes por los bandoleros, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Dado en Córdoba a 27 de octubre de 1949.—El Comandante Juez Instructor, Angel Martínez.

Núm. 4.225

Domingo Caballero Calvo, (a) Serpiente, de 42 años de edad, hijo de Bernardo y de Manuela, natural de Villanueva del Rey y vecino de esta capital, en Plaza de La Lagunilla, número 44, cuando se tiró a la Sierra, comparecerá ante el Comandante de Artillería don Angel Martínez Suñes, Juez Instructor del Juzgado Especial de Rebeldes número 1 de esta plaza, en el plazo de

10 días, para responder a los cargos que le resultan en la causa número 618-49, que instruyo con motivo del atraco a mano armada, cometido en el Cortijo Olivarejos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Dado en Córdoba a 27 de octubre de 1949.—El Comandante Juez Instructor, Angel Martínez.

MONTORO

Núm. 4.226

Don Fernando Rubiales Poblacion, Juez de Instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento de apremio, para hacer efectiva tasación de costas, practicada en el sumario seguido con el número 47 de 1946, por hurto contra otros y Eugenio Porras Aljarilla, en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha mandado sacar a pública subasta, por primera vez y por el tipo de su precio que ha sido el de 17.000 pesetas, la finca urbana propia de dicho rematado, siguiente:

Casa número 7, hoy de la calle Ayllón Cubero, antes calle del Triunfo, de la Villa de Villafranca de Córdoba, que linda por la derecha entiendo con la número 9 de herederos de José Molina Pérez, izquierda con la número 5 de Bartolomé Porras Obrero y por la espalda calle Tafur.

Para el acto del remate, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 3 de diciembre próximo a las doce horas, bajo las condiciones que siguen:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder.

2.ª Para tomar parte en la licitación deberán los que concurren a ella consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento designado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos de propiedad, suplidos en este caso por la certificación del registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos las personas a quienes les interese previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Montoro a 27 de octubre de 1949.—F. Rubiales.—El Secretario, Leopoldo Romero.

ANDUJAR

Núm. 4.233

Se cancelan y dejan sin efecto las órdenes de prisión dadas contra el procesado en la causa 153 de 1949, por abandono de familia Manuel Mena Pérez (a) El Lobico, de 29 años, casado, del campo, hijo de Pablo y Juana y natural y vecino de Andujar y a que se refería la requisitoria publicada en este BOLETIN OFICIAL de fecha 4 del actual, por haber sido detenido.

Andujar 29 de octubre de 1949.—El Juez de Instrucción, Firma ilegible.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA